



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1039 (Original N° 1762)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

Creando el puesto de Comisario de la H. Legislatura

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Créase el puesto de Comisario de la H. Legislatura.

Art. 2°.- Asígnasele un sueldo de (\$ 200) doscientos pesos mensuales con antigüedad al 1° de Abril del corriente año.

Art. 3°.- El presente gasto, mientras no sea incorporado a la Ley de Presupuesto, será pagado de rentas generales.

Art. 4°.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones, Salta, Agosto 16 de 1921.

VICENTE ARIAS – Darío Arias – N. M. Defazio – Ramón Barbarán (h).

Ministerio de Hacienda

Salta, Agosto 22 de 1921.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

J. CASTELLANOS – M. López Domínguez.